

**ELECCIONES DEL ESTAMENTO DOCENTE Y ESTAMENTO EGRESADO DE  
CARRERA DE GRADO NO DOCENTE DE LA FACEA/UNI**

**SE RECUERDA:**

**Que en el Reglamento Electoral, aprobado según Resolución CSU N° 015/2003, se establece los siguientes artículos a tener en cuenta:**

- **Art. 19:** Recibida la presentación de candidaturas en la Secretaría de la Facultad respectiva, se dará recibo de la recepción de la documentación y, toda ella, se pondrá de manifiesto en Secretaría por el término de cinco días hábiles a los efectos de las tachas e impugnaciones.
- **Art. 20:** De las tachas e impugnaciones deducidas se correrá inmediato traslado a los candidatos de los Movimientos en cuestión por el plazo de cuarenta y ocho horas, a fin de que contesten o subsanen las objeciones formuladas.